

Becas para la escolarización en centros privados para el Primer Ciclo Educación Infantil (2010-2011)

*** Modificación del centro de matriculación.**

1. En el caso de que el alumno para el que se solicita la beca sea matriculado en otro centro privado con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes del fin del plazo de subsanaciones, dicha circunstancia será inmediatamente comunicada a la Subdirección General de becas y ayudas. Junto con la comunicación se presentará certificado de matriculación conforme al Anexo II emitido por el segundo centro, cumplimentado en su totalidad, para acreditar tanto la matriculación del alumno como que se trata de un centro autorizado por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de educación infantil y que no está sostenido total o parcialmente con fondos públicos en dicho nivel educativo. En dicho certificado deberá constar expresamente la fecha de alta en el nuevo centro; en caso contrario se entenderá que el cambio de centro tiene efectos del 1 del mes siguiente al de la fecha del certificado.

2. Si la matriculación se produce en un centro privado autorizado no sostenido con fondos públicos y se notifica a la Consejería de Educación con posterioridad a la finalización del plazo para la presentación de alegaciones a los listados de presentados y excluidos, se continuará la tramitación de la solicitud, si bien el cambio de centro no podrá suponer un incremento de su cuantía. Sin embargo, si la nueva matriculación se produce en un centro privado no autorizado o en un centro privado autorizado sostenido con fondos públicos, la beca se entenderá concedida exclusivamente por el período de escolarización del alumno en el primer centro.

*** Cambio de Escuela Infantil una vez publicada la resolución definitiva.**

1. Una vez publicada la resolución definitiva, en el caso de que el alumno beneficiario de beca quiera cambiar de centro, deberá comunicarlo inmediatamente a la Subdirección General de becas y ayudas, y siempre antes del día 20 del mes en el que se efectúa el cambio.

2. Junto con la comunicación se presentará certificado de matriculación emitido por el nuevo centro conforme al Anexo II de la orden de bases reguladoras de las becas, cumplimentado en su totalidad, para acreditar tanto la matriculación del alumno como que se trata de un centro autorizado por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de educación infantil y que no está sostenido total o parcialmente con fondos públicos en dicho nivel educativo.

3. A fin de realizar una correcta tramitación del cobro de los cheques, el cambio de centro deberá ser comunicado a la escuela infantil de origen antes del día 20 en el que se efectúa el cambio.

4. El incumplimiento de los plazos anteriormente previstos por parte del beneficiario puede dar lugar a la no percepción de la beca en el mes que se efectúe el cambio de escuela.

5. En todo caso, el cheque solamente podrá ser abonado de forma íntegra en una única escuela infantil, no procediendo en ningún momento el fraccionamiento del cheque por periodos inferiores al mes.

6. Si la nueva matriculación se produce en un centro privado no autorizado o en un centro privado autorizado sostenido con fondos públicos, la beca se entenderá concedida exclusivamente por el período de escolarización del alumno en el primer centro.

*** Procedimiento de las renunciaciones.**

1. Si por cualquier causa un beneficiario de la beca quisiera ejercer el derecho de renuncia, deberá comunicarlo por escrito, conforme al modelo que se establezca, a la Dirección General de becas y ayudas a la educación, Subdirección General de becas y ayudas, calle Alcalá 30-32, 2ª Planta, 28014 Madrid.
2. Junto con el escrito de renuncia deberán remitir grapado el talonario o los cheques no utilizados.
3. Tanto en los casos en las que la renuncia se realice antes del comienzo de curso o se realice con posterioridad a la asistencia de algún o algunos meses, si no se ha comunicado la renuncia a la Dirección General de becas y ayudas a la educación, no se emitirá ningún tipo de certificado relativo a las becas.